



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 1 DIC 1998

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Sra. Nancy Alicia ANDRADE, D.N.I. N° 11.405.721 mediante Nota de fecha 23 de Octubre de 1.995, en su entonces carácter de Directora de la Escuela Provincial N° 16 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la mencionada Nota la Sra. ANDRADE efectúa la rendición del subsidio de \$ 600,00 oportunamente otorgado por el entonces Bloque Justicialista Progreso y Justicia de la Legislatura Provincial, mediante Disposición N° 190/95 y abonado mediante Orden de Pago N° 3283/95 con fecha 03/10/95.

Que los comprobantes presentados como respaldatorios de los gastos realizados, cumplen con las disposiciones legales vigentes al respecto y que los mismos presentan una finalidad acorde con el subsidio otorgado.

Que de la sumatoria de los comprobantes vistos \$ 560,00 surge que el subsidio otorgado fué parcialmente utilizado y que en consecuencia habría quedado un remanente de \$ 40,00 el cual efectivamente de acuerdo a la documentación adjuntada y registros bancarios vistos, se depositó en carácter de devolución en la Cta. Cte. N° 1710130-3 de la Legislatura Provincial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que según el Informe T.C.P. N° 441/98 se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SEISCIENTOS ( \$ 600,00 ).

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° Inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

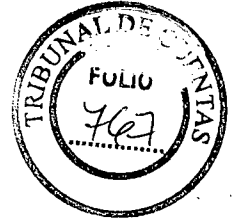
Por ello:

//..2

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



..1/2

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR en forma total la rendición de cuentas presentada por la Sra. Nancy Alicia ANDRADE en su entonces carácter de Directora de la Escuela Provincial N° 16 por la suma de PESOS SEISCIENTOS ( \$ 600,00 ), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º a la mencionada Sra. Nancy Alicia ANDRADE.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 234 /98 V.A.**

T. C. P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***